

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 301, que autoriza al Poder Ejecutivo a erigir una estatua de la insigne procer Manuela Díez, madre del Fundador de la República Juan Pablo Duarte.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 301

VISTO: El Artículo 1 de la Ley No. 638, del 23 de junio de 1944;

RESUELVE:

UNICO: Se autoriza al Poder Ejecutivo a erigir una estatua de la insigne prócer Manuela Díez, madre del Fundador de la República Juan Pablo Duarte, en los jardines del Altar de la Patria, costado sur.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdo.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos ochentiuno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 302, que declara el día 25 de enero de cada año, como "Día del Servidor Público" y dicta otras disposiciones..

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 302

CONSIDERANDO: Que es necesidad del Gobierno contar con una Administración Pública eficiente, capaz de formular y ejecutar los programas de desarrollo nacional puestos a su cargo;

CONSIDERANDO: Que es imprescindible para lograr la eficiencia de la organización administrativa estatal y de sus instituciones descentralizadas, la adopción de una política que propicie entre los empleados y funcionarios públicos un alto grado de satisfacción en el trabajo y el desarrollo del espíritu de lealtad a los planes y programas del Gobierno;

CONSIDERANDO: Que para lograr esa eficiencia y lealtad en el grado deseado, es necesario exaltar la labor de aquellos emplea-